MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Radicado: 2-2022-054260
Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022 11:43

Doctor
MANUEL RUBERNOY AYALA MARÍN
Secretario General
Ministerio de Salud y Protección Social
Carrera 13 No. 32-76
Bogotá, D. C.

Radicado entrada 1-2022-096167
No. Expediente 1964/2022/SITPRES

Asunto: Autorización vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión

Apreciado doctor Ayala:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio 202243002189981 del 31 de octubre de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	19-01-01	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL – GESTIÓN GENERAL
Programa:	1901	Salud pública y prestación de servicios
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud
Proyecto:	0024	Apoyo para la Implementación de las Medidas de Asistencia y Rehabilitación a Víctimas del Conflicto Armado Nacional

Vigencia	Fuente	Valor
2023	Nación	$4.589.072.705

Se aprueba el cupo de vigencia futura hasta el 30 de noviembre de 2023, con el fin de que el Ministerio de Salud y Protección continúe con la atención del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas (PAPSIVI) y realizar labores de apoyo al proceso. Los recursos permitirán: i) dar continuidad a la atención psicosocial y gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T- 045 de 2010, ii) contratar el apoyo técnico para la

17L6 GeRL w5E6 SU1B Wnus a9AS vb4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

atención a las víctimas del conflicto armado y las acciones de asistencia técnica a las entidades territoriales, y iii) contratar los servicios de suministro de tiquetes aéreos.

El monto presupuestal en gastos de Inversión que el Ministerio de Salud y Protección Social requiere para llevar a cabo lo descrito anteriormente, asciende a la suma de $4.830,3 millones con cargo al proyecto C-1901 0300 0024 Apoyo para la Implementación de las Medidas de Asistencia y Rehabilitación a Víctimas del Conflicto Armado Nacional, distribuidos así: $241,2 millones en la presente vigencia y $4.589,1 millones para 2023.

El Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable No. 20224320004446 del 15 de noviembre de 2022 a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras para 2023 en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social en ese proyecto, donde se indica que los conceptos de gasto objeto de la presente aprobación de vigencias futuras se encuentran dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

De acuerdo con los conceptos técnicos del Subdirector Financiero del Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Nacional de Planeación, este gasto se encuentra enmarcado en el Plan de Austeridad estipulado en el Decreto 397 de 2022 y en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022. En cualquier caso, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021[1], reglamentada mediante el Decreto 397de 2022[2], de igual manera con la Directiva Presidencial No.08 de 2022[3].

En la ejecución de los contratos la entidad es responsable del cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Liliana María Rodríguez
REVISÓ: Eduardo La Rotta
ELABORÓ: Mireya Pinzón
17/11/2022

1 "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"
2 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
3 Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

17L6 GeRL w5E6 SU1B Wnus a9AS vb4=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co